



La junta de Jefes de Real Hacienda de esta Provincia en 1.º del actual ha acordado lo siguiente

"Habiéndose transferido para el día de hoy la junta de Jefes que con asistencia de D.ª Juana Illarza se acordó en decreto de 26 de febrero último por aviso verbal de dicha Señora, se leyó el pliego de condiciones que antecede dispuesto por los Jefes de esta oficina y visto que D.ª Manuel de Velasco hijo de la expresada Señora, y que concurre en su representación a dicho acto, no se presentaba a ejecutar nada de cuanto se le exige como necesario e indispensable para la completa habilitación del edificio que ha construido con destino a Aduanas: resolviéndose que pues no debió proceder a ello sin que previamente se hubiere aprobado por ambas partes, el referido pliego, según se contrató





en la Hacienda publica celebra
da de antemano para este fin;
se forme por los jefes de dichas
oficinas un nuevo pliego o
nota de reparos ala obra ya
ejecutada, y que se quiere dar
como concluida para que pa
sandolo ala expresada Jemora
proceda ala ejecucion de quan
to se considere razonablemen
te indispensable hasta cuyo
caso no se le admitan las lla
ves del edificio ni como su
alquiler por cuenta de la
Real Hacienda, dandore cuenta
de todo si preciso fuere ala
superioridad con las observa
ciones que parecieran oportu
nas para la convenient

64
resolucion. Asi lo acordaron
y firmaron los señores Goben-
rador y Contador intimos, Dis-
tribucion, y Tesorero de Rentas
de esta Provincia, de que certifico
como Secretario

Lo traslado a V. acom-
panandole el pliego de reparticion
de que va hecha mencion afin
de que se sirva disponer se
ejecuten las obras indispensa-
bles que comprende, esperando
aviso de su conformidad o de
lo que determinare para los
efectos convenientes.

Dado que a V. me
a. Pitrua 11 de Mayo de

1833

P. A. S. F.

Agutui ula kave

Ma^a Juana de O'Hare